



Por intervención de la Defensoría del Pueblo
UGEL Nº 6 SOLICITA A I.E.P ABRAHAM LINCOLN ADOPTAR LAS MEDIDAS
NECESARIAS PARA CAUTELAR LA EDUCACIÓN DE SIETE MENORES
Nota de Prensa Nº048/OCII/DP/2013

- ***Menores son impedidos de ratificar su matrícula por proceso administrativo de sus padres.***

Ante la negativa del Colegio Peruano Norteamericano Abraham Lincoln en La Molina, de ratificar la matrícula de siete alumnos debido a que sus padres fueron sancionados por la Cooperativa de Servicios Educativos de la institución educativa, el jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este, Manlio Álvarez Soto, recomendó a la Unidad de Gestión Local (UGEL) Nº 6, adoptar medidas urgentes para garantizar el acceso a la educación de los menores.

El funcionario indicó que ante la queja de los padres de familia se convocó a una reunión para el 26 de febrero de 2013, con el Director de la I.E, los representantes de la Cooperativa de Servicios Educativos del Colegio Abraham Lincoln Ltda. Nº 18 y representantes de la UGEL 06, con la finalidad de exhortar la adopción de medidas urgentes y correctivas que posibiliten la permanencia de los alumnos en el presente año escolar, sin embargo ésta no se concreta a la fecha.

“A raíz de nuestro pedido la UGEL Nº 6 solicitó al colegio cautelar el derecho fundamental de la educación para los estudiantes y proceder con la ratificación de la matrícula, sin que hasta la fecha se cuente con una respuesta de la institución”, indicó Álvarez Soto.

Recordó que la educación es un servicio público que puede ser prestada por el Estado o instituciones privadas bajo fiscalización estatal. En ese sentido, la Cooperativa de Servicios Educativos del Colegio Abraham Lincoln Ltda. Nº 18, se sujeta al respeto de los derechos establecidos en la Constitución y en las normas nacionales. Situación que no estaría sucediendo pues se ha vulnerado derechos constitucionales como el de libertad de enseñanza de los padres y el de acceso y permanencia.

Finalmente hizo un llamado a las autoridades del Ministerio de Educación a velar porque en cualquier medida adoptada por instituciones públicas o privadas relativas a los niños, sea imperativo tener como premisa de acción y dar atención prioritaria al interés superior del niño, por encima de cualquier otra cuestión.

Lima, 6 de marzo del 2013.